

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION EJEJCUTIVA REGIONAL N° 174 -2025-GRU-GR

Pucallpa, 05 JUN. 2025

VISTO: El OFICIO N° 00041-2025/GLOXI-WINE, recibido con fecha 09 de abril de 2025; Carta N° 035-CEU/EJ-RL-2025, de fecha 31 de marzo de 2025; CARTA N° 000437-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 10 de abril de 2025; INFORME N° 187-2025-LWO-ACII, de fecha 09 de abril de 2025; Carta N° 060-2025/CAAA, recibida con fecha 23 de mayo de 2025; Carta N° 055-2025/CAA/JS, de fecha 21 de mayo de 2025; INFORME N° 03530-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 26 de mayo de 2025; INFORME N° 265-2025-LWO-ACII, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Administrador de Contrato II; INFORME N° 0004-2025-GRU-GGR-ORAJ/RAB, de fecha 29 de mayo de 2025; OFICIO N° 958-2025-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 29 de mayo de 2025, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

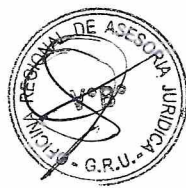
Que, con fecha 22 de enero de 2018, el Gobierno Regional de Ucayali (LA ENTIDAD PÚBLICA) y la empresa OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C. (LA EMPRESA PRIVADA) ahora WIN EMPRESAS S.A.C, suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional, para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la Obra y el financiamiento de la supervisión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE - NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por un monto total de inversión ascendente a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES Y 65/100 SOLES (S/ 69'681,503.65), monto que fue modificado posteriormente mediante actos resolutivos;

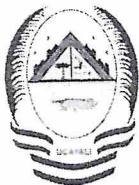
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0790-2018-GRU-GR, de fecha 22 de noviembre de 2018, LA ENTIDAD PÚBLICA fundamentándose en la Carta N° 033-2018- CSU, recibida con fecha 12 de noviembre de 2018, remitida por el CONSORCIO SUPERVISOR UCAYALI y, los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura, LA ENTIDAD PÚBLICA aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE - NUEVA REQUENA, DISTRITOS DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con Código Unificado N° 2235118, SNIP 157054, con un presupuesto actualizado al mes de septiembre de 2018, ascendente a la suma de CIENTO CATORCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE Y 01/100 SOLES (S/ 114'032,509.01) incluido IGTV;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 084-2021-GRU-GR, de fecha 15 de febrero de 2021 se aprobó el Monto Total de Inversión del Convenio de Inversión Pública Regional suscrito entre las partes por la suma total de S/120'487,524.37 (CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 37/100 SOLES), en el cual se incluyó el presupuesto del protocolo COVID-19 y; además se aprobó el plazo de ejecución del referido Convenio por Setecientos Cincuenta y Nueve (759) días calendario;

Que, cabe indicar que el referido Convenio de Inversión Pública está regulado por la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias (en adelante la Ley) y, el Decreto Supremo N° 036-2017-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230 (en adelante el Reglamento), marco legal vigente en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión Pública Regional;

Que, mediante OFICIO N° 00041-2025/GLOXI-WINE, recibido por la Entidad con fecha 09 de abril de 2025, la Empresa Privada Financista WIN EMPRESAS S.A.C reiteró su solicitud de reconocimiento





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de mayores costos incurridos en la renovación de Póliza CAR durante la ejecución física del proyecto, fundamentándose en la Carta N° 035-CEU/EJ-RL-2025, de fecha 31 de marzo de 2025, emitida por el Residente de Obra del "CONSORCIO EJECUTOR UCAYALI", que actualizó los costos incurridos a la fecha de culminación de la ejecución de la obra a la suma de Un Millón Trescientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Seis 71/100 Soles (S/ 1,394,786.71) incluido IGV, en atención a los costos asociados a la renovación de la póliza producto de las modificaciones de plazo que han tenido amparo bajo causales ajenas a la responsabilidad de la empresa privada financista, ni de la empresa ejecutora, configurándose como una causal sobreviniente a la suscripción del Convenio que modifica las condiciones económicas;

Que, mediante CARTA N° 000437-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 10 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Obras en virtud al INFORME N° 187-2025-LWO-ACII, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Administrador de Contrato de Obra II, solicitó a La Empresa Privada Supervisora opinión respecto de la solicitud de reconocimiento de mayores costos incurridos en la renovación de Póliza CAR durante la ejecución de la obra;

Que, mediante Carta N° 060-2025/CAAA, recibida con fecha 23 de mayo de 2025, el Ingeniero Civil CIRO ALEGRIA ALVARON (La Empresa Privada Supervisora) remitió la Carta N° 055-2025/CAA/JS, de fecha 21 de mayo de 2025, que contiene la opinión favorable para el reconocimiento de mayores costos incurridos por renovación de póliza CAR como condiciones económicas sobrevinientes a la suscripción del Convenio, por la suma ascendente a **Un Millón Trescientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro y 38/100 Soles (S/ 1,327,484.38) incluido IGV**, señalando lo siguiente: i) La pandemia de COVID-19 tuvo un impacto profundo en el equilibrio económico a nivel global, afectando a economías desarrolladas como emergentes; ii) El 24/06/2019 se paga una póliza CAR por la suma de S/ 335,331.95 por un plazo de 18 meses (540 días), en una división simple el costo de la póliza CAR por día es de S/ 602.46, en su primera ampliación por 61 días el costo se incrementa en S/ 648.73, pero posterior a la Pandemia en su segunda ampliación por 347 días calendario, esta se incrementa al costo diario de S/ 2,236.79 incrementándose un 371.28%, donde es notorio el incremento y configurándose el desequilibrio económico evidente; iii) Por lo que el sobrecosto generado por los eventos externos asciende a la suma de S/ 1'327,484.38; iv) Ahora bien en el Perú NO HAY UNA LEY QUE ESTABLEZCA LA CONTRATACIÓN OBLIGATORIA DE LA PÓLIZA CAR, sin embargo, la entidad lo ha solicitado en los trámites de las Valorizaciones y CIPRLS, siendo esto potestativo; v) Esta supervisión emite opinión técnica favorable para el RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS INCURRIDOS EN LA RENOVACIÓN DE PÓLIZA CAR, el cual asciende a la suma de Un Millón Trescientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro y 38/100 Soles (S/ 1,327,484.38) incluido IGV, la cual deberá ser recalculada y sincerada en el proceso de la liquidación;

Que, mediante INFORME N° 03530-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 26 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Obras en virtud a la Carta N° 060-2025/CAA, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por La Empresa Privada Supervisora y, el INFORME N° 265-2025-LWO-ACII, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Administrador de Contrato II, solicitó la aprobación mediante acto resolutivo de reconocimiento de mayores gastos incurridos por concepto de mayores costos en la renovación de póliza CAR durante la ejecución física del proyecto; el cual fue asumido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante proveído de fecha 26 de mayo de 2025, consignado en el Expediente N° 1093357; por tanto corresponde el reconocimiento a favor de la Empresa Privada Financista WIN EMPRESAS S.A.C, ascendente a la suma de **Un Millón Trescientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro y 38/100 Soles (S/ 1,327,484.38) incluido IGV**;

Que, el INFORME N° 0004-2025-GRU-GGR-ORAJ/RAB, de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por el Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en virtud a los informes técnicos emitidos por La Empresa Privada Supervisora y, el área usuaria, los cuales son vinculantes para el presente caso, establece el reconocimiento de mayores costos incurridos por renovación de póliza CAR a favor de la Empresa Privada Financista WIN EMPRESAS S.A.C, por el monto indicado;

Que, es importante señalar que la solicitud de reconocimiento de mayores costos incurridos por renovación de póliza CAR durante la ejecución del Proyecto, formulada por la Empresa Privada Financista WIN EMPRESAS S.A.C, ha sido evaluado por La Empresa Privada Supervisora y, el área





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

usuario que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura, quienes determinaron su aprobación y cuyos informes técnicos son vinculantes;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por La Empresa Privada Supervisora y, el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Administrador de Contrato II y, Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 29230, *Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado* y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2017-EF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2025-GRU-GR, de fecha 04 de junio de 2025 y, las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento de mayores costos incurridos en la renovación de póliza CAR durante la ejecución física del proyecto en virtud al Convenio de Inversión Pública Regional, para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra y financiamiento de la supervisión del proyecto: *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE – NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"*, por la suma de **Un Millón Trescientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro y 38/100 Soles (S/ 1,327,484.38) incluido IGV.**

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la emisión del presente acto resolutivo, no convalida de modo alguno los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos al momento de elaborar los informes técnicos de conformidad respectiva y que sustentan el reconocimiento de mayores costos incurridos en la renovación de póliza CAR durante la ejecución de la Obra: *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE – NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"*.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico de los documentos que conforman el reconocimiento de mayores costos incurridos en la renovación de póliza CAR durante la ejecución del proyecto en virtud al Convenio de Inversión Pública Regional, para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra y financiamiento de la supervisión del proyecto: *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE – NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"*, por la suma de **Un Millón Trescientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro y 38/100 Soles (S/ 1,327,484.38) incluido IGV**, son responsables de la veracidad de los informes que sustentan su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo a la empresa WIN EMPRESAS S.A.C (La Empresa Privada); al "CONSORCIO EJECUTOR UCAYALI"; al Ingeniero Ciro Alegría Alvaron (La Empresa Privada Supervisora) y, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mag. Jenny Giovana Reyna Garrido
GOBERNADOR REGIONAL (e)

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva